

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE MELILLA

1187. Notificación a D. Abdelkader El Hammami Ouhmed, en procedimiento divorcio contencioso 329/2016.

N.I.G.: 52001 41 1 2016 0001682

DCT DIVORCIO CONTENCIOSO 0000329 /2016

Sobre DIVORCIO CONTENCIOSO

DEMANDANTE Dña. MAMMAT BENKADDOOR

Procurador/a Sr/a. FERNANDO LOIS CABO TUERO

Abogado/a Sr/a. SEBASTIAN ALCALA GARCIA

DEMANDADO D. ABDELKADER AL HAMMAMI OUHMED

EDICTO

En este órgano judicial se tramita DIVORCIO CONTENCIOSO 0000329 /2016, seguido a instancias de MAMMAT BENKADDOUR, contra ABDELKADER AL HAMMAMI OUHMED, sobre DIVORCIO en los que, por resolución de fecha 13/12/2017 se ha acordado remitir al presente para que de forma gratuita por tener la parte actora reconocido el beneficio de justicia gratuita se publique el fallo de la Sentencia nº 124/2017 de 21/09/2017 dictada que es del tenor siguiente:

FALLO

Se estima parcialmente la demanda interpuesta por D./DOÑA MAMMAT BENKAOOOUR, representado por el procurador D. Fernando Luis Cabo Tuero y con la asistencia letrada de D. Sebastián Alcalá García, frente a D. ABDELKAOER AL HAMMAMI OUHMEO, en situación de rebeldía procesal y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, debiendo abonar a la parte actora la cantidad de 1125 euros en concepto de pensión alimenticia a favor del hijo Hadil Al Hamami. Se desestima la pretensión de pensión compensatoria.

No se hace expresa declaración sobre el abono de las costas.

Contra esta resolución cabe recurso de APELACIÓN ante la Audiencia Provincial de Melilla (artículo 458 LEC.). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de VEINTE DÍAS hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En MELILLA, a trece de diciembre de dos mil diecisiete .

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,